

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de mayo de 2017

IV-PROYECTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 493

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para crear la “Ley para la Municipalización de Facilidades Deportivas y Recreativas del Oeste” y ordenar a los Departamentos de Transportación y Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambientales, a la Compañía de Parques Nacionales, al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de los Puertos, a ceder al gobierno municipal de Aguadilla las instalaciones y el usufructo de los terrenos que comprenden el Balneario “Crash Boat” de Aguadilla y los terrenos pertenecientes al Campo de Golf que ubica en la antigua Base Ramey de Aguadilla, Punta Borinquen y las facilidades deportivas adscritas al Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa de la antigua Base Ramey de Aguadilla (CECADER), sujeto al cumplimiento de las condiciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos, en la cesión de usufructo al Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 494

Por el señor Ríos Santiago (Por petición):

“Para crear la “Ley del Programa de Art Tip”, mediante la cual los hoteles, paradores, establecimientos comerciales de expendio de bebidas alcohólicas o restaurantes que exhiban y en donde se representen o se creen obras de arte en sus facilidades incluyan dentro de su recibo una sugerencia de propina que el cliente puede añadir al total a pagar; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 495

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el artículo 112 de la Ley 210 – 2015, según enmendada, conocida como “Ley de Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a fin de disponer que se informe el cambio de dueño por concepto de ejecución o venta judicial, conforme a la escritura, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, de manera que dicha agencia se encargue de expedir los recibos de cobro de contribuciones correspondiente a la misma; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 496

Por la señora Venegas Brown:

“Para crear la ley que se conocerá como: “Ley para la protección y bienestar de los menores bajo el amparo del Gobierno de Puerto Rico”. Establecer como política pública e imponer responsabilidad al Departamento de la Familia en el manejo de las subvenciones de los menores protegidos por el Estado, ordenar la creación de un reglamento para esos fines.
(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 497

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 2, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, conocida como Ley de las Alianzas Público Privadas, a los fines de agilizar el proceso para establecer una Alianza Público Privada; modificar la composición de la Junta de Directores de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas; modificar los requisitos de quórum y toma de decisiones de la Junta y del Comité de Alianza; añadir como uno de los poderes específicos de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas la facultad de evaluar y acoger el estudio que una Entidad Gubernamental haya realizado con relación a un potencial proyecto de Alianza Público Privada; establecer un término para que la Autoridad para las Alianzas Público Privadas determine cuáles proyectos del inventario son más urgentes y realice el estudio de deseabilidad y conveniencia de dichos proyectos; establecer un término dentro del cual el Comité de Alianza deberá evaluar las propuestas; añadir un criterio de evaluación adicional para seleccionar un Proponente; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 498

Por el señor Vargas Vidot:

“Para enmendar el Artículo 2.04 (1) (a) de la Ley 26-2017, a los fines de incluir al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico entre los empleados exentos.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 499

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar el inciso (g) del Artículo 19 de la Ley Núm. 8-2004, según enmendada, mejor conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", a los fines de aclarar que además de parques sin barreras en cada región se debe establecer una playa sin barreras y para otros fines.”
(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. del S. 500

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar los Artículos 1267, 1271, 1272 y 1273 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de permitir que se modifique las capitulaciones matrimoniales que contienen el régimen económico que rige la unión matrimonial; permitir la contratación entre cónyuges y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 501

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar el Artículo 10.002 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de autorizar a los municipios a adquirir servicios de reparación que no excedan de cinco mil dólares (\$5,000.00), mediante el procedimiento de orden de compra; y para otros fines.”
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 502

Por el señor Vargas Vidot, Dalmau Ramírez y Cirilo Tirado (Por petición):

“Para derogar la Ley 20- 2012, según enmendada, conocida como la “Ley para Fomentar la Exportación de Servicios”; derogar la Ley 22- 2012, según enmendada, conocida como la “Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”, a los fines de eliminar todas las exenciones contributivas, decretos y otros incentivos económicos o contributivos que estas leyes disponen; y para otros fines relacionados.”
(REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PUERTO RICO)

P. del S. 503

Por el señor Vargas Vidot, Neumann Zayas, y Dalmau Ramírez (Por petición):

“Para crear la “Ley del Registro de Puestos de Confianza”, a los fines de establecer que todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, sus municipios, la Asamblea Legislativa y la Rama Judicial mantengan un registro de puestos de confianza y envíen información del nombre, la preparación académica, las labores y el salario, compensaciones y cualquier emolumento adicional; disponer que se tendrá que enviar copia de los nombramientos o contratos de confianza que se otorguen a la Oficina del Contralor de Puerto Rico; disponer que todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y sus municipios, tendrán la obligación de mantener un registro electrónico en sus respectivos portales cibernéticos, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 504

Por los señores Vargas Vidot, Neumann Zayas, Dalmau Ramírez y Cirilo Tirado (Por petición):

“Para crear la “Ley para Aumentar el Compromiso de la Universidad de Puerto Rico con la Educación Pública de Puerto Rico (LACUPREP)”, a los fines de establecer que el Departamento de Educación de Puerto Rico destinará la totalidad de los contratos de tutorías, adiestramientos y consultorías a la Universidad de Puerto Rico, el Conservatorio de Música de Puerto Rico y la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, para desarrollar acuerdos colaborativos y contratos que involucren a su facultad y sus estudiantes de forma tal que se optimicen los proyectos de servicios educativos de apoyo a las escuelas públicas, según identificados en los estudios de necesidad de las escuelas; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 505

Por el señor Vargas Vidot (Por petición):

“Para crear la “Ley del Sistema Integrado de Manejo Uniforme de Trauma y Emergencias Médicas Traumáticas en Puerto Rico”; derogar el inciso (3) del Artículo 12 de la Ley Núm. 81 del 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Salud”; añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 23.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico con respecto al manejo de trauma y emergencias médicas traumáticas en Puerto Rico, crear la Junta Reglamentadora del Sistema Integrado de Manejo Uniforme de Trauma y Emergencias Médicas Traumáticas en Puerto Rico; disponer las facultades y deberes de la Junta; destinar fondos para la operación del Sistema; y para otros fines.”

(GOBIERNO; DE SALUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 506

Por los señores Berdiel Rivera, Laboy Alvarado, Martínez Santiago y Nazario Quiñones:

“Para enmendar la Sección 1051.07, inciso (c)(1), añadir la Sección 1051.07 A, enmendar la sección 1051.09, añadir la Sección 1051.09 A de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, también conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico” a los fines de flexibilizar el que se pueda solicitar el crédito contributivo de Compras de Productos del Agro Puertorriqueño.”
(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA)

P. del S. 507

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para derogar la Ley Núm. 293 de 21 de agosto de 1999, según enmendada y crear el Consejo Estatal para el Manejo de las Playas. Establecer los lineamientos de política pública respecto al manejo de nuestras costas planes de mitigación y cambio climático.”
(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 508

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para crear la “Ley Especial Contra el Abandono y Desamparo de Animales de Puerto Rico, para el establecimiento de reglamentación para su implementación y para otros fines.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 509

Por el señor Neumann Zayas:

“Para crear la Ley “Adopta un Cuartel”; definir las funciones y responsabilidades de las agencias gubernamentales concernidas y de la parte adoptante; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 510

Por los señores Rivera Schatz, Berdiel Rivera, Seilhamer Rodríguez, Nazario Quiñones, Martínez Santiago y Cruz Santiago:

“Para enmendar los artículos 5.43, y 5.50 de la Ley 83-1991, según enmendada conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, según enmendada y enmendar los artículos 2-A y 5 de la Ley 225-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Agrícolas de Puerto Rico” a los fines de restituir ciertas disposiciones en beneficio de los agricultores “bona fide”; hacer enmiendas técnicas y otros fines relacionados.”
(AGRICULTURA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 511

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar los Artículos 2.003, 6.001, 6.002, 6.003, 6.007, 6.009, 6.017, 9.011, 9.039 y 9.040 de la Ley Núm. 78-2011, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, a los fines de extender la franquicia electoral a las personas extranjeras con permiso de residencia legal permanente emitido por el Gobierno de Estados Unidos de América y domiciliadas en Puerto Rico; disponer que tales electores votarán exclusivamente mediante voto adelantado; adaptar las papeletas y tarjetas electorales a esos efectos; realizar correcciones al texto en inglés de las papeletas para ofrecer mayor claridad al elector; ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones que reglamente los detalles necesarios para la implementación de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL PARA PUERTO RICO)

P. del S. 512

Por el señor Romero Lugo:

“Para establecer la “Ley para Fortalecer los Servicios Educativos Suplementarios al Estudiante Puertorriqueño” a los fines de disponer que el Departamento de Educación de Puerto Rico vendrá obligado a darle prioridad en los contratos de tutorías, adiestramientos y consultorías, que vengan requeridos a ofrecer bajo el Programa de Servicios Educativos Suplementarios, a la Universidad de Puerto Rico y otras instituciones de educación superior debidamente acreditadas; a desarrollar acuerdos colaborativos y contratos con dichas instituciones, de forma tal que se optimicen los proyectos de servicios educativos de apoyo a las escuelas públicas, según identificados en los estudios de necesidad de éstas en concordancia con el Programa de Servicios Educativos Suplementarios; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 513

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para crear la “Ley para el Impulso de las Oficinas Profesionales Médicas en Puerto Rico”, para facultar el establecimiento de reglamentación necesaria para la implementación de esta ley; y para otros fines.”

(SALUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 514

Por el señor Pérez Rosa:

“Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico el que toda agencia, dependencia o corporación pública propietaria de fincas, terrenos o remanentes de éstos aledaños a escuelas que cuenten con programas de educación agrícola, establezca acuerdos colaborativos con el Departamento de Educación a los fines de separar un predio para utilizarse como fincas escolares en la enseñanza de dicha materia; y para otros fines.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA; Y DE AGRICULTURA)

P. del S. 515

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 23.01 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de establecer como se pagará el marbete si es pagado luego de transcurrido el vencimiento del mismo y de que esta disposición aplicara a todos los vehículos indistintamente lo que paguen por derecho de licencias.”

(INNOVAVIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRESTRUCTURA)

P. del S. 516

Por el señor Romero Lugo:

“Para establecer la “Ley de Transparencia y Gobierno Digital Municipal” como política pública del Gobierno de Puerto Rico a los fines de incorporar las tecnologías de información a los procedimientos gubernamentales municipales; establecer que los municipios deberán desarrollar las actividades y procesos necesarios dirigidos a incorporar activamente el uso de tecnologías de información y telecomunicaciones en el funcionamiento gubernamental municipal; añadir el Artículo 1.012; enmendar el inciso (a) del Artículo 2.003; añadir el inciso (k) al Artículo 5.002; enmendar el inciso (a) y añadir los incisos (h) y (i) al Artículo 5.007; enmendar el inciso (p), y añadir el inciso (q) al Artículo 5.011; enmendar el Artículo 6.006 ; y añadir (v), (w) y (x) al Artículo 19.002 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 517

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 3.001 y un nuevo inciso (h) al Artículo 4.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de disponer que ninguna persona podrá ocupar el cargo de alcalde por más de tres términos y derogar la Ley Núm. 70 de 29 de mayo de 1995 y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 518

Por señora Vázquez Nieves (Por Petición):

“Para enmendar la Ley 81-1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de enmendar el Capítulo XVII, denominado como “Corporaciones Especiales para el Desarrollo de los Municipios”, añadiendo el Artículo 17.017 “Corporación para la Creación de Community Land Bank”; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 519

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para crear la “Ley de Incentivos a Líneas Aéreas y para el Desarrollo de los Aeropuertos Regionales de Puerto Rico”; para establecer un Programa de Incentivos a Líneas Aéreas Comerciales adscritos al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y la Compañía de Turismo de Puerto Rico; proveer incentivos a las líneas aéreas comerciales; para fomentar el Turismo en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 520

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2 y 5 de la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1947, según enmendada, conocida como, “Ley de limitación de la Facultad de los Tribunales para Expedir Injunction”, a los fines de atemperar el texto a las disposiciones de la Ley federal Norris-LaGuardia de 1932, según enmendada (29 U.S.C.A. §101 et seq.); y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 521

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico crear y expedir una tablilla conmemorativa para vehículos de motor con el fin de reconocer y destacar la celebración del Centenario del Senado de Puerto Rico de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

*P. del S. 522

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; a los fines de crear la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, transferir algunas de las funciones de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a la Oficina de Gerencia y Presupuesto como parte de las medidas necesarias para atemperar el marco legal y jurídico existente para dar el más fiel cumplimiento al Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal creada al amparo de la Ley Federal PROMESA; enmendar los Artículos 1.006, 2.004, 2.008, 3.008, 3.009, 3.011, 3.012, 4.004, 4.014, 4.015, 5.001, 5.012, 5.016, 6.001, 6.003, 6.006, 7.001, 7.001-A, 7.002, 7.006, 7.008, 7.009, 7.010, 7.011, 8.001, 8.003, 8.004, 8.006, 8.008, 8.010, 8.011, 8.012, 8.013, 8.014, 8.016, 9.005-B, 9.015, 10.002, 10.003, 11.004, 12.005, 13.029, 14.005, 14.007, 17.008; derogar el Capítulo XIX; enmendar el Artículo 20.003; y derogar el Artículo 21.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”; a los fines de atemperar la Ley de Municipios Autónomos a los cambios de política pública creados en esta Ley; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 523

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (5) de la Sección 1101.01 del Subcapítulo A del Capítulo 10 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el propósito de aclarar que la exención de contribución sobre entidades sin fines de lucro disponible para las asociaciones de propietarios para la administración de propiedad residencial y condominios, aplica a las asociaciones de propietarios de apartamentos destinados a vivienda en condominios mixtos, entiéndase, en los que ubiquen o se ubicarán apartamentos destinados a vivienda conjuntamente con apartamentos destinados a usos no residenciales; y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. del S. 524

Por el señor Rivera Schatz:

“Para derogar el Artículo 7, reenumerar el Artículo 8 como Artículo 7 y enmendar el inciso (e) de dicho Artículo, enmendar los Artículos 13 y 15, y reenumerar los subsiguientes Artículos de la Ley Núm. 34 de 11 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Industria Lechera”, a los fines de reestructurar la Junta Administrativa del Fondo para el Fomento de la Industria Lechera, eliminar la Junta Consultiva y atemperar las disposiciones de la Ley a lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de Agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

(GOBIERNO; Y DE AGRICULTURA)

*P. del S. 525

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para adoptar la “Ley de Transformación Administrativa de la Comisión de Servicio Público”; enmendar los Artículos 4, 5, 7, 8, 9, 12, 14, 16, 17, 23, 24, 34, 36, 37, 38, 41, 44, 49, 53, 55, 56, 57, 58, 59, y 68, derogar los Artículos 2, 10, 13, 24A, 50, y 52, adoptar nuevos Artículos 2, 10, 13, 50, 52, 70, 71, 72, 73 y 74, y reenumerar los Artículos 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada; derogar la Ley Núm. 148-2008, derogar la Ley Núm. 282-2002, conocida como “Ley de Transportación Turística Terrestre de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, y 8 de la Ley Núm. 225 de 23 de junio de 1974, según enmendada; enmendar los Artículos 9 y 13 de la Ley Núm. 1 de 16 de mayo de 1972, según enmendada; enmendar la Sección 3020.08 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1.04, 1.45-A, 1.51, 1.54, 1.70, 1.104, 1.119, 1.121, 2.42, 2.47, 3.03, 3.06, 3.16, 3.19, 3.20, 3.21, 10.22, 12.03, 12.06, 14.01, 14.12, 14.18, 16.01, 16.03, 16.04, 19.02, y 23.05, de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; a los fines de centralizar en la Comisión de Servicio Público, la autorización, fiscalización, y reglamentación de la transportación pública, fortalecer sus facultades, agilizar los trámites administrativos, disponer una ordenada transición; adoptar una política pública que salvaguarde la seguridad sin que se entorpezca el desarrollo económico y la disponibilidad de servicios al público, y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 526

Por el señor Rivera Schatz:

“Para derogar la Ley Núm. 134 del 19 de julio de 1960, según enmendada; para enmendar el Artículo 3 y las Secciones 4.4 y 9.1 de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico"; para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo en Puerto Rico”; para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 99 del 23 de junio de 1955, a los fines de disponer que sean los empleados de las agencias e instrumentalidades públicas quienes realicen el pago de las cuotas u otros servicios que les ofrecen los sindicatos sin que estas cantidades estén sujetas a descuento de nómina; para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 527

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los fines de establecer que las reconsideraciones de una determinación final sobre un procedimiento administrativo de naturaleza cuasi judicial o cuasi legislativo tendrá que ser evaluado por el Secretario, o por cualquier empleado o funcionario que sea abogado, admitido a la práctica legal de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. del S. 528

Por el señor Vargas Vidot, Newmann Zayas, Dalmau Ramírez y Cirilo Tirado (Por petición):

“Para crear la “Ley Especial para Fortalecer el Plan de Práctica Intramural de la Universidad de Puerto Rico y Asegurar la Calidad en la Contratación de Servicios del Estado Libre Asociado”, a los fines de asegurar las mejores prácticas fiscales a las agencias, entidades e instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, sus corporaciones, y los municipios autónomos mediante priorización de la Universidad de Puerto Rico en la contratación de servicios; enmendar el inciso (n) del Artículo 2.001, enmendar el inciso (q) del Artículo 5.005 y enmendar el Artículo 8.016 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; para derogar el inciso (g) del Artículo 12 y para añadir un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico y todas sus Agencias Públicas, la contratación prioritaria de la Universidad de Puerto Rico para la otorgación de Servicios Cubiertos, garantizar que la Universidad de Puerto Rico sea el principal proveedor de servicios para todos los casos en que las Agencias Públicas requieran de dichos servicios; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA; DE GOBIERNO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

*P. del S. 529

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para crear la “Ley de Apoyo Financiero de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de crear mecanismos para ayudar a la Universidad de Puerto Rico a allegar fondos adicionales a sus arcas y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA; Y DE INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

*P. del S. 530

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar el Artículo 41.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de establecer un panel especial para casos de impericia médico-hospitalaria para que evalúe los méritos o deméritos de las demandas que se presenten sobre esta materia y determinen si es necesario recomendar la imposición de una fianza a la parte demandante; delimitar las funciones del panel y su composición; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO; Y DE SALUD)

*P. del S. 531

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar los Artículos 42 y 69 del Plan de Reorganización Núm. 3 - 2011, según enmendado, conocido como el Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de 2011, a fin de requerir como requisito para ingresar en el Registro Único de Licitadores, que el licitador provea evidencia y presente una certificación a los efectos de tener una política laboral de equidad salarial por razón de sexo, y tener o haber iniciado un proceso de autoevaluación sobre sus prácticas de compensación mediante el cual haya logrado un progreso razonable para eliminar las diferencias salariales a base de sexo; disponer penalidades; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 532

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el artículos 1.3 (m), el artículo 2.1 y el artículo 2.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica a los efectos de reconocerle capacidad jurídica a las personas de dieciocho (18) años o más de edad, para solicitar órdenes de protección sin la intervención de sus padres con patria potestad o tutores.”
(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE GOBIERNO)

*Administración

PROYECTO Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 11

Por el señor Méndez Núñez:

“Para crear la “Ley del Panel Voluntario de Abogados Compensados en Procedimientos de Naturaleza Penal celebrados en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico”; establecer, adscrita a la Sociedad para Asistencia Legal, una Oficina con la responsabilidad de instrumentar un sistema de representación legal compensada que le proporcionará servicios legales a indigentes, mediante la designación de abogados y abogadas de la práctica privada; disponer sobre su organización y demás propósitos, deberes y facultades; añadir un segundo párrafo al Artículo 8 de la Ley 235-1998, según enmendada, y enmendar el último párrafo de la Sección 2 de la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, con el propósito de proveer para las fuentes de financiamiento de la Oficina y el Panel creado al amparo de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 29

Por el señor Santa Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00), previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante el inciso i, apartado 7, Sección 2 de la Resolución Conjunta 97-2013, bajo el número de cuenta 301-0870000-786-2014, para techado de cancha en la Urbanización Los Flamboyanes en el Barrio Celada del Municipio de Gurabo; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar el pareo de fondos; autorizar la contratación de tales obras; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 153

Por el señor Rivera Ortega:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de veintisiete mil novecientos cincuenta y dos dólares con cuarenta centavos (\$27,952.40) de los balances disponibles en los fondos originalmente consignados en los incisos (d), (e) y (g) del apartado (75) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 116-2007, por las cantidades de diez mil dólares (\$10,000.00), veintiún dólares con diecinueve centavos (\$21.19) y cuatro mil ochocientos setenta y siete dólares con sesenta y nueve centavos (\$4,877.69), respectivamente; en el inciso (1) del apartado (H) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 167-2007, por la cantidad de doscientos cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$252.50); en los incisos (a) y (e) del apartado 59 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 98-2008, por las cantidades de tres mil treinta y cinco dólares con veintiocho centavos (\$3,035.28) y seiscientos noventa y ocho dólares con ochenta y seis centavos (\$698.86), respectivamente; en los incisos (b), (f), (h) y (k) del apartado (4) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 86-2011, por las cantidades de catorce dólares (\$14.00), seis dólares (\$6.00), dieciocho dólares (\$18.00) y dos mil dólares (\$2,000.00), respectivamente; en los incisos (b) y (d) del apartado (44) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 192-2011, por las cantidades de veinticinco dólares (\$25.00) y cuatro mil ochocientos setenta dólares con veintiún centavos (\$4,870.21), respectivamente; en el inciso (a) del apartado 24 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 7-2012, por la cantidad de quinientos treinta y cuatro dólares con setenta y un centavos (\$534.71); en el inciso (c) del apartado (31) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 9-2012, por la cantidad de novecientos cincuenta y nueve dólares con diecinueve centavos (\$959.19); y en los incisos (b), (c), (g) y (h) del apartado (40) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 92-2012, por las cantidades de quinientos sesenta y nueve dólares con sesenta y cuatro centavos (\$569.64), tres dólares con ochenta y cuatro centavos (\$3.84), sesenta y seis dólares con ocho centavos (\$66.08) y veintiún centavos (.21¢), respectivamente; para realización de obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)